

Hoja de Datos

¿Qué Es una Licencia Provisional de Cultivo de Cannabis?

El 27 de septiembre de 2018, el Gobernador de California, Jerry Brown, firmó el Proyecto de [Ley del Senado 1459](#), el cual permite al [Departamento de Alimentos y Agricultura de California \(California Department of Food and Agriculture, CDFFA\)](#) crear una nueva licencia “provisional” de cultivo de cannabis, como un puente entre las licencias de cultivo temporales y las anuales, con vigencia inmediata. Una licencia provisional tendrá la misma validez que una licencia anual, excepto por el hecho de que no es renovable, tal como se estipula en la Ley de Seguridad y Regulación de Cannabis de Uso Medicinal y Adulto, de acuerdo con la [Sección 26050.2 del Código Comercial y Profesional](#).

La autoridad del CDFFA para emitir las licencias provisionales está vigente hasta el 1° de enero de 2020.

Prerrequisitos Para Una Licencia Provisional

Para calificar para una licencia provisional de cultivo comercial de cannabis, un solicitante anual debe:

- tener—o haber tenido—una licencia temporal de cultivo de cannabis para las mismas instalaciones y la misma actividad comercial de cannabis para la cual se emitirá la licencia provisional
- presentar una solicitud anual estatal completa de licencia de cultivo (todos los requisitos aplicables, de conformidad con la sección 8102 del Código de Regulaciones de California aún aplican), incluida la evidencia de que está en curso el cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)
- pagar la tarifa de solicitud para el tipo de licencia asociada

Vía Hacia la Solicitud

Después de que se haya presentado la solicitud anual de licencia de cultivo de cannabis—y si no hay una base para la denegación—el CDFFA determinará si el solicitante recibirá una licencia provisional o una anual. Esta determinación se basará en la evidencia de exención o cumplimiento de la CEQA, según lo provisto por el solicitante en la solicitud. Si el solicitante puede suministrar evidencia de que el cumplimiento de la CEQA está en curso, entonces el CDFFA puede emitir una licencia provisional. La negativa por parte del CDFFA de emitir una licencia provisional no le otorga al solicitante el derecho a apelar la decisión.

Condiciones Clave

Una vez que se haya emitido una licencia comercial provisional de cannabis, el titular debe cumplir con las siguientes condiciones:

- una licencia provisional es válida por 12 meses a partir de la fecha de emisión, y no se renovará
- todas las tarifas de solicitud y licencia aplicables son requeridas
- se requiere el cumplimiento de todos los requisitos de Seguimiento y Rastreo de Cannabis de California (California Cannabis Track-and-Trace system), de conformidad con el Capítulo 1, artículo 5, del Código de Regulaciones de California
- la revocación o suspensión de una licencia provisional de cultivo de cannabis no otorga al titular provisional el derecho a apelar la decisión
- la autoridad para emitir una licencia provisional de cultivo de cannabis permanecerá vigente hasta el 1° de enero de 2020
- el titular de la licencia provisional debe presentar una solicitud anual de cultivo de cannabis—así como recibir la aprobación de una licencia anual—antes de que expire la licencia provisional, si desea continuar operando después de que esta caduque

Para Más Información

Para obtener más detalles sobre las licencias comerciales provisionales, temporales, y anuales de cultivo de cannabis, comuníquese con la División de Licencias de Cultivo CalCannabis del CDFA, al llamar al número gratuito 1-833-CALGROW (1-833-225-4769) o enviar un correo electrónico a: calcannabis@cdfa.ca.gov. Visite también el sitio web de CalCannabis para obtener guías y videos, paso a paso, sobre el proceso de solicitud de licencia de cultivo del estado, incluida la información sobre el sistema de Seguimiento y Rastreo de Cannabis de California (California Cannabis Track-and-Trace system): calcannabis.cdfa.ca.gov.

Traducciones al español: Para aquellos que solo hablen o escriban en español, llame a CalCannabis al 1-833-CALGROW (1-833-225-4769) o envíe un correo electrónico a calcannabis@cdfa.ca.gov y solicite un traductor de español. Gracias.